

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 1.628/2019

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2019, ha adoptado, entre otros, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren, el siguiente acuerdo:

"8. MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (GEX: 2019/21194).

A	C.C	C. Pto.	Denominación	Nº	Ads.	AC	GR/ SUBG	TP	CD	CE	FORMACIÓN específica	Observaciones
4	05.30	339	Jefatura Sección Gestión Prevención Seguridad	1	Func	CE	A	S	24	23.971,14 €	Prev. riesgos laborales	
4	05.30	340	Jefatura Sección Gestión Prevención Ergonomía	1	Func	CE	A	S	24	23.971,14 €	Prev. riesgos laborales	
4	05.30	341	Jefatura Sección Gestión Prevención Unidad Básica de Salud	1	Func	L	A	S	24	23.971,14 €	Prev. riesgos laborales	A extinguir
1	10.26	889	Jefatura Admón. Centro Discapacitados N18	1	Func	C	C	S	18	17.338,48 €		

Contra el anterior acuerdo que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Pleno, de esta Diputación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se publique, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos

Se aprueban las modificaciones que se especifican:

1. Creación de los siguientes puestos de trabajo con las características que constan en el Anexo:

1. Jefatura de Sección de Prevención de Riesgos Laborales (especialidad Seguridad).

2. Jefatura de Sección de Prevención de Riesgos Laborales (especialidad Ergonomía y Psico-sociología aplicada).

3. Jefatura de Administración del Centro de Discapacitados.

2- Declarar a extinguir el puesto de Jefatura de Sección de Gestión de Prevención Unidad Básica de Salud.

ANEXO

123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de la Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

c) Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

La publicación íntegra de la RPT para el ejercicio 2019 se realiza en la página web o sede electrónica de la Diputación de Córdoba, de conformidad con la Ordenanza de Transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento del acuerdo adoptado.

Córdoba, 20 de mayo de 2019. El Presidente. PD. Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, Salvador Blanco Rubio.